

nacional encaminadas a reformar el marco jurídico institucional en algunos de los aspectos lesivos de los derechos civiles y políticos;

5. *Toma nota con satisfacción* de la decisión del Gobierno de Chile de incorporar al derecho interno el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

6. *Acoge con beneplácito* el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en Chile, según lo indica el Relator Especial, durante el período de seis meses que abarca su informe;

7. *Lamenta*, sin embargo, la decisión del Gobierno de Chile de no seguir cooperando con el Relator Especial en el cumplimiento de su mandato, y lo insta a que restablezca la cooperación, en observancia de las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos;

8. *Insta* al Gobierno de Chile a seguir avanzando en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todo el pueblo chileno, con inclusión de los pueblos indígenas, en especial adecuando el marco jurídico a los principios y disposiciones vigentes y absteniéndose de seguir modificando las instituciones nacionales sin la debida concertación popular, y a regirse por ellos en el ejercicio de sus facultades, al igual que el poder judicial;

9. *Insta también* al Gobierno de Chile a que para tal fin asegure la independencia del poder judicial y la eficacia de los recursos legales, respetando las garantías procesales, la igualdad ante la ley y el derecho a la defensa en todos los casos;

10. *Expresa su preocupación* por los actos de violencia de cualquier procedencia que siguen ocurriendo en Chile, agravando el clima de inseguridad y dificultando el retorno a la democracia;

11. *Expresa una vez más su grave preocupación* por la persistencia de violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Chile, que consisten, entre otras, en casos de muerte, tortura y malos tratos, y por el caso de la Colonia Dignidad, descrito por el Relator Especial en su informe;

12. *Insta* al Gobierno de Chile a que esclarezca todos los casos de violaciones graves de los derechos humanos ocurridos en el pasado, tomando en cuenta los informes de los relatores especiales;

13. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que evalúe en su cuadragésimo sexto período de sesiones la situación de los derechos humanos en Chile, según los informes que le han sido presentados por los relatores especiales, a que considere el mandato del Relator Especial, así como el tratamiento del tema en el programa a la luz de la

evolución de la situación, y a que informe a la Asamblea General sobre el particular en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/167. Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos y mejor promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 845 (XXXII), de 3 de agosto de 1961, 1147 (XLI), de 4 de agosto de 1966, y 1979/36, de 10 de mayo de 1979.

Reconociendo la contribución que ha hecho la Comisión de Derechos Humanos a la causa de los derechos humanos, así como la necesidad de reforzar la Comisión,

Reafirmando que la Comisión de Derechos Humanos se rige por las normas de derechos humanos enunciadas en los diversos instrumentos internacionales en esa esfera,

Destacando la importancia de seguir mejorando el funcionamiento eficaz de la Comisión de Derechos Humanos y de que los Estados Miembros participen en ella a alto nivel,

Tomando nota de la sección pertinente de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, aprobados en Belgrado el 7 de septiembre de 1989⁴², en la que se reconoce que para fortalecer el papel y la eficacia de las Naciones Unidas y reforzar sus mecanismos a fin de que las actividades de la Organización se puedan coordinar con eficacia, hay una urgente necesidad de, entre otras cosas, hacer una revisión general de la distribución actual de los miembros de los distintos órganos y comisiones de las Naciones Unidas, con miras a lograr una distribución geográfica más equitativa,

1. *Decide* recomendar al Consejo Económico y Social que, en su primer período ordinario de sesiones de 1990, adopte las medidas necesarias para aumentar el número de miembros de la Comisión de Derechos Humanos sobre la base del principio de la distribución geográfica equitativa, con miras a mejorar la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. *Exhorta* al Consejo Económico y Social a que concluya con urgencia sus deliberaciones sobre esta cuestión;

3. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que estudie los medios de aumentar la eficacia de su labor y presente sus recomendaciones sobre el particular al Consejo Económico y Social.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989